

Empresas Inarco

Código de Conducta y Ética

Auditoría Interna



2014

1. Carta del Gerente General Corporativo

A lo largo de nuestra trayectoria, el accionar de las Empresas Inarco y sus filiales, desde la labor cotidiana hasta los grandes logros, ha estado y seguirá estando regido por los más estrictos principios éticos, de integridad y respeto a las leyes vigentes.

Como parte de nuestro propósito de fortalecer la confianza depositada en nuestra organización por nuestros colaboradores, clientes, accionistas e inversionistas, proveedores y la comunidad en general, debemos revisar y mejorar continuamente todos aquellos aspectos que contribuyan a garantizar la transparencia de nuestras actividades.

En las siguientes páginas se encuentra desarrollado el Código de Ética de las Empresas Inarco y sus filiales, que incluye principios y políticas de acción que deben guiar las decisiones y acciones de cada persona integrante de esta compañía.

El presente Código tiene como objetivo principal fijar el marco ético general en el desempeño laboral en todas y cada una de las actividades de las Empresas Inarco. Todos tenemos la obligación de observar este Código de Ética, no sólo para garantizar que las actividades que realizamos se apeguen estrictamente a las leyes de los países en donde estamos presentes, sino también para asegurar la aplicación de los más elevados estándares y principios de responsabilidad social corporativa.

Finalmente, estoy seguro que el espíritu y la rectitud que hemos buscado siempre en nuestro actuar, y que reflejamos en estos principios y pautas, nos permitirán seguir manteniendo y mejorando la buena reputación que a lo largo de los años nos hemos esmerado en construir con nuestros clientes, proveedores, accionistas, colaboradores y, en general, con la comunidad en la que actuamos.


Fernando Garcia-Huidobro R.
Gerente General Corporativo

2. OBJETIVO

El presente Código de Conducta y Ética establece los principios básicos que guían el actuar ético profesional de todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos y directores que se desempeñan en las Empresas Inarco y en cada una de sus filiales.

El Código de Conducta y Ética es una guía especialmente elaborada para ayudar a los miembros de la organización en su actuar frente a distintas situaciones que se presenten. Es también un documento oficial, mediante el cual se declara la posición de la organización frente a una serie de temas relevantes.

El Código de Conducta no regula todas y cada una de las situaciones o acciones en que puedan incurrir sus destinatarios, de modo que, en aquellos casos que no se encuentren expresamente tratados en el mismo, será necesario aplicar el buen criterio.

2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en este Código son aplicables a todos y cada uno de los miembros, sin excepción alguna, sean empleados, gerentes, ejecutivos o directores de las Empresas Inarco. Se espera también que aquellos que se relacionan de alguna otra manera con las Empresas Inarco, cumplan fielmente con las normas contenidas en este Código de Conducta y Ética.

2.2 INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Respecto a aquellas materias relacionadas con el objeto de este Código de Conducta y Ética que no se encuentren expresamente reguladas en el mismo, se aplicarán íntegramente las disposiciones legales vigentes.

En caso de dudas respecto a la correcta interpretación de las normas del presente Código de Conducta, éstas deberán ser dirigidas al Auditor Interno, quien junto al Comité de Auditoría será responsable de determinar el sentido y alcance de sus disposiciones.

Asimismo, el Comité de Auditoría, será la entidad responsable de evaluar la necesidad de actualizar o modificar las disposiciones del presente Código de Conducta y proponerlas al Directorio de INARCO.

3. CULTURA INARCO: MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

La clave de nuestro éxito radica en sostener y promover en todos nuestros empleados la "CULTURA INARCO", entendiendo ésta como un pilar fundamental en el quehacer diario de nuestros trabajadores. En cada una de las distintas unidades de negocio de las Empresas Inarco, nuestra cultura descansa en la misión, visión y en los valores corporativos.

MISIÓN

Lograr un alto nivel de excelencia en la gestión de la empresa, apoyando a nuestros clientes en sus desafíos y necesidades.

VISIÓN

Proyectar y mantener una presencia en el sector de la construcción, manteniendo un crecimiento continuo en el tiempo para alcanzar liderazgo y prestigio en el mercado.

VALORES

- Orientación hacia las personas (colaboradores).
- Orientación hacia los clientes.
- Orientación a mantener el prestigio.
- Liderazgo para orientarse hacia objetivos establecidos.
- Creatividad e Innovación.
- Buscar excelencia en el trabajo.
- Compromiso con la calidad y seguridad.
- Anteponer el trabajo en equipo por sobre las individualidades.
- Actitud y disposición para asumir nuevos desafíos.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL COMPORTAMIENTO

Legalidad: Toda actividad empresarial y profesional se desarrollará cumpliendo estrictamente las normas legales y regulaciones vigentes en cada lugar y unidad de negocios donde operen las Empresas Inarco. Junto con ello, se deberá cumplir con las políticas, normas, y procedimientos internos de la compañía, las que incluso pueden ser más exigentes que las disposiciones legales.

Probidad: Las Empresas Inarco promueven un comportamiento probo en cada unidad de negocios, por lo tanto, estará estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de soborno a autoridades, funcionarios públicos y/o privados, proveedores, y a cualquier entidad que tenga relación con el negocio de las Empresas Inarco.

A su vez, estará prohibido dar o recibir de terceros relacionados a los negocios de las Empresas Inarco pagos indebidos de cualquier índole, regalos, dádivas o favores que por su valor, características o circunstancias, puedan alterar el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales con terceros.

En este punto se entiende integrado el Manual de Conducta y Ética de Proveedores publicado en la página web.

Seguridad: Las Empresas Inarco han desarrollado políticas, procedimientos y prácticas diarias que promueven la excelencia de los estándares de seguridad. Este es un trabajo conjunto entre las Empresas Inarco y sus trabajadores. De esta forma, cada trabajador tiene la responsabilidad de tomar todas las medidas que sean necesarias para prevenir riesgos y enfermedades profesionales. Es así, como en cada una de sus obras, las Empresas Inarco participan en el "Programa de Seguridad y Salud Ocupacional Empresa Competitiva" de la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, el cual provee de una lista de condiciones y estándares que las constructoras y empresas deben cumplir, y actividades que se deben realizar, entre las que se encuentran charlas, cursos de inducción y capacitaciones.

Calidad: Todos y cada uno de los trabajadores de las Empresas Inarco han de trabajar en pos de la excelencia, buscando día a día desarrollar sus funciones completamente alineados con los objetivos de la empresa.

La excelencia, es para las Empresas Inarco "esforzarse en hacer bien las cosas a la primera", y para ello, Constructora Inarco S.A. cuenta con Certificación ISO 9001:2008 y cumple con un programa de auditorías externas una vez al año, además del establecimiento de una serie de procedimientos internos para el control de sus procesos, inspeccionados y auditados por supervisores internos en oficina central y en terreno, que hace que las normas de calidad sean aún más exigentes. Destacando siempre el trabajo para la Mejora Continua en los procedimientos establecidos.

Confidencialidad: Se entiende por información confidencial de INARCO, aquella que no es de conocimiento público, como las estrategias del negocio, información financiera, información sobre clientes, potenciales transacciones comerciales y la información personal de sus empleados.

La revelación no autorizada de tal información podría perjudicar seriamente a INARCO. En virtud de lo anterior, está estrictamente prohibido revelar información confidencial de INARCO a cualquier persona externa a la empresa, excepto cuando la ley o cuando el Gerente General Corporativo y/o el Presidente Corporativo lo autoricen previamente.

Asimismo, será necesario mantener la información confidencial de INARCO en lugares seguros, limitando su acceso sólo a aquellas personas que tengan la necesidad de conocerla para el correcto desempeño de su trabajo.

Incluso, una vez que una persona deje de pertenecer a INARCO, deberá guardar estricta reserva de esta información y no podrá utilizarla para obtener beneficio propio o de un tercero.

No Discriminación: Las Empresas Inarco asume el compromiso de mantener un entorno de trabajo libre de discriminación, basado en la normativa legal vigente que da derecho a todo trabajador a ser tratado de manera digna y justa, con respeto por parte de sus superiores, pares y dependientes, sin establecer ningún tipo de diferencias por la condición social, étnica, de género, preferencia religiosa, orientación sexual, preferencia a instituciones deportivas o tendencia política. Todos los aspectos anteriores forman parte sustancial de las políticas de contratación de las Empresas Inarco.

Ambiente de control y eficiencia del uso de los recursos: Las Empresas Inarco han desarrollado una serie de mecanismos de control interno que promueven la eficiencia organizacional. Cada trabajador deberá conocer los distintos procedimientos de control que se vinculan con sus funciones particulares, aplicando todas las indicaciones que le sean solicitadas.

Protección de los activos de la empresa: Todo trabajador de las Empresas Inarco deberá velar por el buen cuidado y conservación de los activos de la empresa. Los trabajadores serán responsables de cuidar y proteger los activos que les hayan sido asignados, además de aquellos que utilicen y que no sean de asignación directa.

Por ningún caso podrán ser utilizados los activos y recursos de las Empresas Inarco para efectos personales, dejando en claro que este punto incluye el recurso de sus trabajadores fuera de la empresa.

Medio ambiente y relación con la comunidad: Las Empresas Inarco están comprometidas con la protección del medio ambiente y con la promoción de buenas relaciones con la comunidad en donde desarrolla sus proyectos.

5. CONTROL, APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA LEY 20.393

Es prioridad para las Empresas Inarco, que todos sus Directores, ejecutivos, profesionales y trabajadores que se desempeñan en las distintas unidades de negocios, adopten y ejecuten todas las medidas necesarias y todos los deberes de dirección y supervisión, para prevenir la realización de cualquier ilícito estipulado en la ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Cometen el delito de "lavado de activos", todas aquellas personas que de cualquier forma oculten o disimulen el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen de la perpetración de algunos de los delitos señalados en la misma ley, como por ejemplo el tráfico de drogas, conductas terroristas, sobre control de armas, delitos de la Ley de Mercado de Valores, de la Ley General de Bancos, entre otros. También se castiga a los que adquieran, posean, tengan o usen los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos han conocido su origen ilícito.

Cometen el delito de “financiamiento del terrorismo”, todas aquellas personas que por cualquier medio soliciten, recauden o provean fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en la ley 18.314.

Cometen el delito de “cohecho de empleado público”, todas aquellas personas que sobornen a un empleado público, es decir, le ofrezcan o consientan en darle un beneficio económico, para que éste realice ciertas acciones u omisiones, como, por ejemplo, ejecutar un acto propio de su cargo o ejecutar un acto con infracción a los deberes del cargo, o ejercer influencias para el provecho de un tercero interesado, contemplado en el artículo 250 del Código Penal.

Cometen “cohecho de funcionario público extranjero”, todas aquellas personas que sobornen a un funcionario público extranjero para que realice una conducta orientada a la obtención o mantención de un negocio o ventaja indebidos en el ámbito de transacciones internacionales o en recompensarlo por haber actuado de ese modo.

Todos los procedimientos necesarios para evitar la comisión de estos delitos se encuentran claramente definidos en el “Modelo de Prevención de Delitos” que han desarrollado las Empresas Inarco para tales efectos.

6. CONFLICTO DE INTERÉS

Es prioridad para las Empresas Inarco, manejar adecuadamente las situaciones en las que puedan presentarse conflictos de interés. Para estos efectos, se entiende por conflicto de interés, cualquier circunstancia, hecho o posición personal que interfiera o pueda interferir con la capacidad de un director, gerente, ejecutivo o empleado de las Empresas Inarco para tomar decisiones que objetivamente sean en el mejor interés de la empresa.

Las relaciones familiares o afectivas dentro de la empresa pueden generar eventuales conflictos de interés en tanto se tienda a favorecer de algún modo a la persona cercana. Con el objeto de prevenir situaciones complejas, ningún trabajador de las Empresas Inarco podrá tener una relación de jerarquía ni supervisar directamente el trabajo de algún pariente o cercano, influir sobre su remuneración, ni sobre su proceso de contratación. Las relaciones antes expuestas se aclara que no están prohibidas pero sí reglamentadas según se indica en el siguiente párrafo.

Cualquier vínculo de parentesco por consanguineidad de un empleado con algún proveedor o cliente de las Empresas Inarco, deberá ser declarado previamente a su jefe directo, este último debe comunicarlo en forma inmediata a denuncia@inarco.cl y la decisión de su contratación no podrá pasar por el ejecutivo o empleado involucrado, sino por el auditor interno y en los casos que la situación sea necesario por el Comité de Auditoría.

Es importante destacar que también constituye conflicto de interés que cualquier trabajador de las Empresas Inarco preste asesoría o labores a proveedores o clientes relacionados a la empresa, como también que en forma independiente realice actividades relacionadas con la construcción, lo anterior o cualquier otro tipo de conflicto de interés de los ejecutivos o empleados de las Empresas Inarco, deberá ser informada, tan pronto se tome conocimiento de ella por parte del respectivo ejecutivo o empleado, al Gerente General Corporativo y/o Predidente Corporativo, quienes deberán determinar la forma en que se resolverá dicho conflicto.

Respecto de los Directores, gerentes y ejecutivos, éstos deberán declarar cualquier hecho que pueda suponer un potencial conflicto de interés, como podrá serlo la existencia de vínculos profesionales, comerciales y de parentesco por consanguineidad o afinidad con algún proveedor, competidor directo o con algún cliente de las Empresas Inarco, entre otros. Dicha declaración

deberá realizarse al Presidente del Directorio o, en su defecto, a la totalidad de los miembros del Directorio. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, él o los directores que se encuentren afectados por la existencia de un conflicto de interés declarado, deberán abstenerse de participar en la toma de decisiones en las cuales se presente dicho conflicto.

7. INTEGRIDAD PERSONAL

El Personal de las Empresas Inarco debe mantener dentro y fuera de la Empresa un comportamiento ejemplar. La Compañía exige respeto a la dignidad de todos sus colaboradores, y de éstos una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario. Ello debe prevalecer aún cuando se haga a pretexto de un beneficio para la propia Organización o de un tercero.

Especial rechazo tienen en las Empresas Inarco las conductas de acoso sexual. Todo trabajador de la organización que se considere víctima de tales conductas, tiene el derecho de proceder de acuerdo a los procedimientos del canal de denuncia.

8. CANAL DE DENUNCIAS

Las Empresas Inarco cuentan con un “Canal de Denuncias”, cuyo objetivo es detectar conductas irregulares o poco apropiadas dentro de cualquiera de las unidades de negocios de la organización.

Todo director, gerente, ejecutivo, trabajador, cliente o cualquier otra persona que tenga contacto con los servicios de las Empresas Inarco podrá utilizar esta herramienta y hacer llegar sus sugerencias y denuncias respectivas.

Las denuncias serán revisadas y manejadas con la más estricta confidencialidad, resguardando siempre el anonimato del denunciante, en aquellos casos en que éste último así lo prefiera, asegurando asimismo que no existirán represalias en contra del mismo.

El “canal de denuncia” será administrado por el Área de Contraloría de Constructora Inarco S.A., donde se recibirán las denuncias por el Auditor Interno. Posteriormente, éstas serán informadas al Comité De Auditoría, quienes en conjunto, analizarán la denuncia presentada, y citarán al Comité de Ética y Conducta de INARCO en aquellos casos que lo consideren apropiado.

El Comité de Ética y Conducta de INARCO estará constituido por los siguientes cargos:

- Gerente General Corporativo de INARCO S.A.
- Presidente Corporativo INARCO S.A.
- Gerente General de Constructora INARCO S.A.
- Gerente General de Obras de Constructora INARCO S.A.
- Gerente General de iAndes S.A.

Sera exigencia seccionar con un mínimo tres participantes, y siempre siendo impar los asistentes.

Asimismo, se encuentra disponible el correo electrónico denuncia@inarco.cl, donde se podrán enviar todos los antecedentes del caso a denunciar.

Para aquellos trabajadores que prefieran no dar a conocer su identidad al momento de hacer la denuncia, las Empresas Inarco dispondrá de un formulario en su sitio Web www.inarco.cl, garantizando el anonimato del denunciante.

El plazo y las acciones a seguir para cada denuncia variarán en función de la gravedad y complejidad de cada situación. En todo caso, en el evento de existir una persona denunciada, se presumirá la inocencia de ésta mientras dure la investigación interna, otorgándole a éste el derecho a formular sus descargos durante el curso del proceso o al final de la investigación.

En caso de ser necesario, se informará a las autoridades pertinentes, cuando las denuncias involucren la comisión de ilícitos.

En este punto se entiende integrada la Política de Denuncia publicado en la página web de Constructora Inarco S.A.

9. CONSIDERACIONES

El presente Código de Conducta y Ética complementa lo dispuesto en el reglamento de orden higiene y seguridad, normativas legales, políticas organizacionales y/o procedimientos internos, y tendrá vigencia a contar del 1° de Septiembre de 2014 y se presumirá conocido por los Trabajadores que tengan relación con las Empresas INARCO.

Cualquier consulta o duda de interpretación del presente Código de Conducta y Ética, deberá ser dirigido al Auditor Interno de Constructora Inarco S.A. (asanguenza@inarco.cl), el que será responsable junto al Comité De Auditoría de determinar el sentido y alcance de las disposiciones en él contenidas.

Será responsabilidad de mantener este Código de Conducta y Ética el Auditor Interno de Constructora Inarco S.A.